

INDICACIONES

- **Documentación:**
 - a. Documentación acreditativa de la identidad (NIF/NIE).
 - b. Datos de la cuenta del beneficiario, que figurará como titular o cotitular de la cuenta.
 - c. Documentación acreditativa de la concesión definitiva de una Beca Erasmus para el curso académico 2021-2022.
 - d. Documento acreditativo de la realización de estudios universitarios oficiales en instituciones europeas de Educación Superior de países acogidos al Programa Erasmus, se efectuará mediante la aportación, por parte de los solicitantes de esta ayuda de la documentación que acredite la realización efectiva del programa de movilidad, el país de destino y la duración de la estancia.
- El **plazo** de presentación comenzará desde el día siguiente a su publicación en el BOME y finalizará en un plazo de **quince días**.
- Los **beneficiarios** serán:
 - a. Estudiantes universitarios matriculados en cualquier Universidad española.
 - b. Debe habersele concedido una Beca Erasmus de forma definitiva, y haber desarrollado el curso académico completo en la Universidad correspondiente.
 - c. Tendrán derecho a la concesión y disfrute de estas ayudas los estudiantes universitarios que estén dados de alta en el Padrón Municipal de la Ciudad en el momento de la publicación de la convocatoria, con **al menos un año de antigüedad continuado**, siempre que cursen sus estudios en Universidades de España. Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no tener deudas con la Ciudad Autónoma de Melilla.
 - d. No se atenderán los gastos de aquellos alumnos que hayan anulado su matrícula. En este supuesto, el solicitante está obligado a comunicarlo a la Ciudad.